OTROSÍ N° 01 - PRÓRROGA N° 01
CONTRATO MC CGA 010-2026

NÚMERO	MC CGA 010-2026
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
CONTRATANTE	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. NIT 811.00.3742-7
OBJETO	Suministro de tiquetes aéreos regionales, nacionales e internacionales para la Contraloría General de Antioquia
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML. ($49.025.340 incluidos IVA, demás tributos y descuentos de ley)
CDP	4000010520 del 15 de enero de 2026
CRP	480000627 del 26 de febrero de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de febrero de 2026
FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2026
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción de la fecha de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 de mayo de 2026

Entre los suscritos a saber: de una parte la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT 811.000.372-7, representada por **JOHN JAIRO MARULANDA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.568.452, quien actúa en su calidad de Director Administrativo y a quien le fue delegada la función de ordenación del gasto en materia contractual mediante la Resolución No. 2026500000008 del 2 de enero de 2026, entidad que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S., identificada con NIT 900582854-4, representada legalmente por **SILVIA PATRICIA GÓMEZ UZCATEGUI,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.127.359.226, quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato MC CGA 010-2026, que se regirá por las siguientes cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LA ENTIDAD suscribió el contrato MC CGA 010-2026, con la empresa LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S., el cual tiene por objeto el suministro de tiquetes aéreos regionales, nacionales e internacionales para la Contraloría General de Antioquia, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340), incluidos IVA, demás tributos y descuentos de ley, con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hito que se surtió el 26 de febrero de 2026.
2. El mencionado contrato se ejecuta bajo la modalidad de bolsa de recursos agotable, razón por la cual su ejecución financiera depende de manera directa de la demanda efectiva del servicio y de las necesidades reales de desplazamiento aéreo que requiera LA ENTIDAD para el normal desarrollo de sus funciones misionales y administrativas.
3. De conformidad con el informe de seguimiento No. 1 del 14 de abril de 2026, se evidencia que EL CONTRATISTA ha ejecutado de manera satisfactoria las obligaciones pactadas, garantizando en todo momento la atención oportuna de los requerimientos efectuados, el suministro efectivo de los tiquetes solicitados y la adecuada prestación del servicio.
4. De acuerdo con el mentado informe, el contrato presenta una ejecución física acumulada del treinta y tres por ciento (33%), reflejando el cumplimiento de EL CONTRATISTA de las actividades contractuales programadas y la adecuada prestación del servicio. Además, a la fecha se ha pagado un valor aproximado de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M.L. ($863.990), equivalentes aproximadamente al uno punto ocho por ciento (1,8%) del valor total contratado.
5. La baja ejecución financiera no obedece a incumplimientos contractuales ni a deficiencias en la planeación o en la prestación del servicio, sino a la naturaleza misma del contrato y a la variabilidad de las necesidades de desplazamiento aéreo requeridas por la Entidad, las cuales dependen de la programación de auditorías, capacitaciones, comisiones oficiales y demás actuaciones institucionales.
6. A la fecha, persiste la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de tiquetes aéreos para atender los requerimientos de desplazamiento que se generen durante el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de LA ENTIDAD,
7. Durante toda la vigencia de la relación contractual no se han presentado eventos de incumplimiento, imposición de multas o sanciones, afectación de las garantías constituidas, ni situaciones que hayan puesto en riesgo la adecuada ejecución del objeto pactado.
8. La presente modificación no implica bajo ninguna circunstancia una adición presupuestal ni mayores costos para la administración, sino de manera exclusiva la ampliación del plazo de ejecución contractual para permitir la correcta y eficiente

amortización del saldo disponible, en estricta aplicación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

9. La presente prórroga fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, conforme consta en el acta correspondiente.

De acuerdo con las anteriores, consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato por un periodo de dos (2) meses, los cuales se computarán desde el 27 de mayo hasta el 26 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agostar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero. En consecuencia, de conformidad con lo aquí acordado, se modifica la Cláusula Quinta del documento de Aceptación de la Oferta (que hace las veces de contrato), la cual quedará redactada de la siguiente manera:

> "**QUINTA: PLAZO.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero, sin exceder el 26 de julio de 2026."

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas ante Seguros del Estado S.A., específicamente la Garantía de Cumplimiento No. 11-46-101108528 y la Garantía de Responsabilidad Civil Extacontractual Nro. No. 11-54-101010659. Lo anterior conforme al nuevo plazo contractual y sus periodos adicionales, como requisito previo para la ejecución de la presente prórroga.

TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente instrumento, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibiciones legales para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Asimismo, se obliga a declarar de manera inmediata cualquier situación sobreviniente que configure una causal de inhabilitación, conforme al artículo 9 de la citada ley.

CUARTA. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. EL CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que acepta los términos del presente Otrosí de forma libre, voluntaria, transparente y exenta de cualquier vicio del consentimiento, coacción o beneficio indebido por parte de funcionarios de la entidad o de terceros.

QUINTA. RATIFICACIÓN. Las partes ratifican en todas sus partes las demás cláusulas, términos y condiciones del Contrato MC CGA 010-2026 que no fueron expresamente modificados mediante el presente Otrosí, las cuales conservan su plena validez y fuerza vinculante.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se perfeccionará con la firma de las partes y, para iniciar su ejecución, requerirá de la ampliación de las garantías por parte de EL CONTRATISTA y la correspondiente aprobación de estas por parte de LA ENTIDAD.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente documento, una vez perfeccionado, debe ser publicado por LA ENTIDAD en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 26 de mayo de 2026.

JOHN JAIRO MARULANDA DIAZ
Entidad

SILVIA PATRICIA GÓMEZ UZCATEGUI
Contratista

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Manuel Alejandro Carrillo Ariza Técnico Operativo		26-05-2026
Revisó:	Ana Carolina Castaño Herron Subdirectora Operativa		26-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			